

EXPEDIENTE: JIN/015/2016
ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y COALICIÓN QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SGA-JA-1270/2016, de fecha cinco de mayo del año en curso y suscrito por el Licenciado Alexis Mellín Rebolledo, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente número SUP-JRC-1586/2016 y su acumulado SUP-JRC-165/2016, remite a este órgano jurisdiccional dos tomos del expediente identificado como JIN/015/2016. Cabe precisar, que dichos juicios de revisión constitucional fueron interpuestos por el partido político Morena y el Partido Acción Nacional, identificables mediante los expedientes CU/JRC/011/2016 y CU/JRC/012/2016, respectivamente, y en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el aludido expediente JIN/015/2016.- Conste.- -----

VISTO.- Lo de cuenta y una vez dictada la sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, así como devueltas a este Tribunal las constancias originales del citado expediente, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio tribunal.- -----

----- **ACUERDA** -----

I. Téngase el presente Juicio de Inconformidad, registrado bajo la clave **JIN/015/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión del presente expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal,-----

II. Glósese copia certificada del presente Acuerdo en los expedientes identificados con las claves CU/JRC/011/2016 y CU/JRC/012/2016.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----